
debate

Finalidades de la educación pública en México: una aproximación histórica

Alberto Sánchez Cervantes*

Este trabajo tiene el propósito de exponer sucintamente la transformación de las finalidades de la educación pública en el desarrollo histórico de México, desde las postrimerías del siglo XVIII y, particularmente, durante el siglo XIX.

El lector podrá apreciar que a la educación se le han adjudicado diversos poderes: desde corregir las desviaciones de la moral y las costumbres de la gente, pasando por el fomento de la prosperidad nacional y el amor a la patria, hasta la formación de los valores propios del ciudadano moderno, es decir, del que goza de los derechos y de las obligaciones políticas establecidas en la constitución. Asimismo, podrá percatarse de la fuerte tendencia por hacer del Estado el garante de la educación pública para asegurar su carácter laico, gratuito, democrático y nacional. El texto podrá contribuir a comprender mejor la forma-

ción histórica de las bases filosóficas, legales y organizativas del sistema educativo mexicano y así, contrarrestar la propensión de emitir juicios presentistas que simplifican y vulgarizan las explicaciones de la situación actual de nuestro sistema educativo, hecho muy común cuando se desconoce la dimensión de los procesos de origen y transformación históricos.

El texto se compone de cuatro partes. En la primera se exponen algunos antecedentes sobre el debate de finales del siglo XVIII y principios del XIX que muestra el ambiente de transición entre la educación tradicional del antiguo régimen y la liberal moderna a la que se aspiraba; la segunda aborda principalmente el proyecto de reforma de Valentín Gómez Farías y José María Luis Mora, así como el de Antonio López de Santa Anna; en la tercera se presenta el intenso debate protagonizado en 1856 por los diputados del Congreso Constituyente, que desembocó en el establecimiento de la libertad de enseñanza; finalmente, se expone cómo después del

* Director de proyectos y materiales didácticos de apoyo para la educación básica. Dirección General de Investigación Educativa de la S.E.B. y N.

triunfo liberal de 1867 se incrementó la certidumbre de que la educación y específicamente la escuela, formarían a hombres y mujeres leales al nuevo orden político. A pesar del creciente despotismo del régimen de Porfirio Díaz, en la escuela pública elemental se siguieron inculcando los valores liberales: la generación que los enarboló en contra de la dictadura fue hija de esa escuela.

1. No puede haber república ni nación bien ordenada si no hay buenos ciudadanos

La necesidad de difundir entre las masas la educación de primeras letras adquirió importancia desde la segunda mitad del siglo XVIII, en correspondencia con los aires de modernidad que se respiraban en la sociedad novohispana. En primera instancia se destacó la importancia de extender la educación para contrarrestar la idea de que los habitantes de la Nueva España eran *salvajes, ignorantes y bárbaros*. Antonio Alzate y José-Ignacio Bartolache se empeñaron en demostrar que los americanos eran tan *rationales* como los europeos y que no eran inferiores en genio, capacidad, virtudes y costumbres (Moreno 1963). Francisco Javier Clavijero, por su parte, en su apología que hizo de la mexicanidad sostuvo que las almas de los mexicanos:

en nada son inferiores a las de los europeos: que son capaces de todas las ciencias, aun de las más abstractas, y que si seriamente se cuidara de su educación, si

los niños se creasen en seminarios bajo buenos maestros [...] se verían entre los americanos, filósofos, matemáticos y teólogos que pudieran competir con los más famosos de Europa (Vázquez 1975).

En la educación estaba precisamente la clave para inculcar entre los habitantes de la Nueva España las luces que la modernidad exigía, pues se pensaba que el cultivo de las artes y ciencias que había logrado la prosperidad europea tendría el mismo efecto en tierras americanas.

Con la educación también se pretendió corregir desviaciones en la moral y las costumbres de la gente, sobre todo de los grupos más empobrecidos. Cuando Francisco María de Herrera, procurador del Ayuntamiento de la Ciudad de México, solicitó en 1786 el establecimiento de escuelas gratuitas, lo hizo preocupado por la proliferación de niños y jóvenes que vagaban por las calles de la ciudad, hijos de familias campesinas que tuvieron que emigrar víctimas de las severas heladas que un año antes habían castigado los cultivos de maíz. Previendo una posible crisis social exigió que se aumentara el número de escuelas con tal de educar religiosa y moralmente a esos niños y jóvenes para protección de la religión, el Estado, la sociedad y el individuo. Herrera solicitaba que dichas escuelas fueran gratuitas porque “quien no tiene que comer ni vestir, cómo ha de tener para pagar escuela a los hijos. Y así se crían éstos como si estuvieran entre bárbaros gentiles” (cit. por Tanck 1985).

A pesar del encomiable acento que se ponía en la educación, ésta se asumía



Archivo General de la Nación

como medio para inculcar la doctrina cristiana y como una caridad que se brindaba a los pobres. Es el caso que refiere Herrera de los infelices párvulos que necesitan “quienes les repartan el *pan de la doctrina* cristiana...”, o el de un sacerdote del convento de La Merced que “movido de *pura caridad* en la puerta falsa del propio convento tiene escuela a la que ocurren todos los muchachos de aquel barrio” (cit. por Tanck 1975, sin cursivas).

Pero con la crisis generada por la invasión de las tropas de Napoleón a España, la abdicación de Fernando VII, la difusión mediante impresos (libros, periódicos, folletos) de las ideas liberales en los reinos de la Monarquía y la influencia directa de los revolucionarios españoles en las Cortes de Cádiz, los asuntos de la educación se extendieron a tópicos como la soberanía, el amor a la patria, la oposición al

despotismo, la democracia y, más tarde, a la emancipación mental respecto del Antiguo Régimen.

Fray Melchor de Talamantes, acérrimo defensor de la soberanía de la nación, consideró a la ilustración como condición necesaria para independizar a las colonias de la metrópoli. Si la colonia tiene recursos para su sustento, conservación y felicidad de sus habitantes —afirmaba— y “*su ilustración es tal que pueda encargarse de su propio gobierno, organizar a la sociedad entera, y dictar las leyes más convenientes para la seguridad pública*” (Talavera 1973, sin cursivas), entonces está autorizada por la naturaleza para separarse de su metrópoli.

En las Cortes de Cádiz de 1812 se acentuó la demanda por extender la educación a los niños pobres. Sin embargo, una mutación importante empezaba a producirse:

la educación era cada vez menos considerada una *caridad*, a pesar de que aún se solicitaba que en los anexos de parroquias y conventos se instalaran escuelas y los clérigos fueran los maestros. Ahora, aumentaba y se generalizaba entre las élites ilustradas novohispanas la idea de que la educación era *obligación y responsabilidad* del gobierno, por lo menos así lo demuestran las intervenciones de los diputados mexicanos en las Cortes de Cádiz: Joaquín Beye de Cisneros y Miguel Ramos Arizpe.

El primero sostuvo que la enseñanza pública de los niños era uno de los *objetos principales de un gobierno ilustrado*, mientras que Ramos Arizpe en términos semejantes afirmó que la educación pública “es uno de los *deberes de todo gobierno ilustrado*, y sólo los déspotas y tiranos sostienen la ignorancia de los pueblos para abusar más fácilmente de sus derechos” (Talavera 1973, sin cursivas).

Beye sugirió que la educación se impartiera gratuitamente a los pobres, se abrieran escuelas suficientes con relación al número de niños y propuso que en cada convento se instalara una escuela gratuita y se destinara a algunos religiosos para enseñar doctrina cristiana, las obligaciones de los españoles, a leer y a escribir (Talavera 1973).

Juan José Güereña, también diputado mexicano, insistió en la necesidad de multiplicar las escuelas y remover los obstáculos que impedían su establecimiento. La posición de Güereña, como muchas de sus contemporáneos, ejemplifica la actitud de transición que prevalece entre la educación tradicional del antiguo régimen y la

liberal moderna. Por una parte se reconoce la importancia de educar al pueblo para unificar las costumbres y promover la prosperidad de las naciones, y se alude a la obligación que tienen los gobiernos de fomentar este servicio, llamado ahora *público*. Pero las personas que educan, los contenidos de enseñanza (doctrina cristiana fundamentalmente) y los lugares donde se establecen las escuelas, se identifican aún con la educación dominada por la Iglesia.

¿Cuál es la finalidad de la educación según Güereña?:

conducir al servicio de Dios, a los aumentos de la patria y a la conveniencia peculiar de las familias [...] que éstas se eduquen cristiana y civilmente y adquieran ocupación honesta con que subsistir. [...]

Ninguno de sana razón ha dudado jamás de que entre los proyectos públicos que tienen el contacto más íntimo con la prosperidad común de la monarquía, reclama un preferente lugar el de las casas de educación cristiana, civil y política (Talavera 1973. 138).

Y para confirmar su dicho sostiene que esta verdad ha sido probada por “los admirables efectos a que en todas épocas han debido su opulencia las naciones más cultas...” (Talavera 1973, 138). La educación, sostiene, prepara al hombre en toda especie de conocimientos y profesiones, por ella se uniforman las costumbres de los pueblos y se conserva en éstos la subordinación a las legítimas potestades. Finalmente, por la educación abundan los brazos para la industria, el comercio y la agricultura, y se evita el ocio que destruye

la moral, la riqueza y la felicidad común. Concluye su intervención diciendo:

Es de todo punto cierto que no puede haber república ni nación bien ordenada si no hay buenos ciudadanos: que nunca se lograrán éstos si falta educación, y que para conseguirla debe el gobierno apurar todos sus influjos (Talavera 1973. 143).

En fin, servicio a Dios, aumentos a la patria, conveniencia de las familias, educación cristiana, educación civil, proyecto público, prosperidad de la monarquía, opulencia nacional, subordinación a las legítimas potestades, abundancia de brazos para la industria, riqueza y felicidad común, república, ciudadanos. Lenguaje y conceptos que denotan la tendencia de la mutación cultural hacia otro tipo de educación.

Inspirados por ideas francesas, inglesas y particularmente las de Gaspar Melchor de Jovellanos, los diputados gaditanos defendieron el principio de la educación universal y gratuita, y establecieron en las leyes y decretos promulgados los conceptos básicos que, a mi juicio, serán sostenidos durante todo el siglo XIX: el papel del Estado como 1) Unificador de la educación; 2) Supervisor de la instrucción; 3) Favorecedor de una enseñanza moderna, y 4) El papel del ayuntamiento municipal como promotor de la educación primaria (cf. Tanck 1979).

Así pues, aceptada la tesis de Jovellanos de que la instrucción pública es el origen de la prosperidad social y de las naciones, se asignó al Estado su organización, fomento y control. En la Constitución política de la monarquía española de

1812 este principio se asumió al establecer que en todos los pueblos de la monarquía se abrieran escuelas de primeras letras en las que se enseñara a los niños a leer, escribir, contar, el catecismo de la religión católica y una breve exposición de las obligaciones civiles (cit. por Vázquez 1975). En fin, se habían incorporado al nuevo cuerpo legislativo las principales tesis de la época: generalización y unificación de la educación pública, control y supervisión por parte del Estado y un currículum, que además de la doctrina cristiana, proponía la enseñanza de la lectura, la escritura, rudimentos matemáticos y el conocimiento de las obligaciones civiles (entre las que figuraba el amor a la patria).

Desde este momento se iniciará una larga contienda —expresada en planes, debates parlamentarios y periodísticos, reformas, leyes, congresos de instrucción— por concretar estos y otros principios, que con variantes y matices, se enarbolarán a lo largo del siglo XIX, los manifiestos insurgentes y los proyectos legislativos del México Independiente así lo demuestran. Por ejemplo, en los Sentimientos de la Nación (1813) José María Morelos abogó porque la ley contribuyera a alejar de la ignorancia a los pobres; en la Constitución de Apatzingán se estableció que la instrucción fuera “favorecida por la sociedad con todo su poder”; el Proyecto de Reglamento Provisional del Imperio Mexicano (1822) asentaba que:

El gobierno con el celo que demandan los primeros intereses de la nación [expida] reglamentos y órdenes oportunas [...] para promover y hacer que los establecimientos

de instrucción y moral pública existentes hoy, llenen los objetos de su institución, debida y provechosamente, en consonancia con el actual sistema político.

Y en el *Plan de la Constitución Política* (1823) se sostenía que la:

ilustración es el origen de todo bien individual y social. Para difundirla y adelantarla, todos los ciudadanos pueden formar establecimientos particulares de educación (cit. por Vázquez 1975. 28).

Las opiniones de José María Luis Mora ante el Congreso del Estado de México (1824) sintetizan magistralmente las ideas de la época en materia educativa.

En primer lugar destacó que “nada es más importante para un Estado que la instrucción” ya que es la base sobre la que descansan sus instituciones. Pero sobre todo señaló que la educación, religiosa y

política, debía estar en consonancia con el sistema de gobierno, de no ser así “todo se puede esperar, así como todo debe temerse, de aquel cuyas instituciones políticas están en contradicción con las ideas que sirven de base a su gobierno”. Si ha costado trabajo desarraigar el despotismo, el fanatismo y la superstición de las monarquías europeas —afirma Mora— se debe básicamente “a la educación fanática y supersticiosa que han recibido los jóvenes”. Y continúa: las ideas que se fijan en los jóvenes por la educación, cuando son adultos las promueven y sostienen con calor y terquedad:

es un fenómeno muy raro el que un hombre se desprenda de lo que aprendió en sus primeros años... Así, pues, es inconcuso que el sistema de gobierno debe estar en absoluta conformidad con los principios de educación (Talavera 1973, 161-162).



Archivo General de la Nación

En la Constitución Federal de 1824 se estableció la atribución del gobierno para establecer toda clase de instituciones educativas a través del Congreso. El mismo derecho se reservaba para los congresos de los estados, sin embargo, no se planteó específicamente ningún tipo de medida legislativa para la educación elemental, ésta continuó en manos de la Compañía Lancasteriana, fundada dos años antes como asociación filantrópica. Prácticamente fue la institución más importante en la difusión de la educación elemental hasta el momento de su desaparición en 1890.

2. Se autoriza al gobierno para arreglar la enseñanza pública en todos sus ramos

Fue hasta la reforma impulsada por Valentín Gómez Farías y José María Luis Mora, cuando se dictaron diversas disposiciones para organizar, supervisar y controlar la educación elemental por parte del gobierno. En primer lugar, en octubre de 1833 se decretó la autorización para que el gobierno *arreglara* en todos sus ramos la enseñanza pública y se estableció la Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y los Territorios de la Federación (Talavera 1973, 167). Posteriormente, en junio del siguiente año, se expidió el reglamento para organizar la instrucción pública en el Distrito Federal (Talavera 1973, 179-230). Estas medidas, junto con otras que asumió el gobierno de Gómez Farías en distintos ámbitos, fueron decisivas para que el gobierno republicano interviniera

—como nunca antes— en los asuntos de la instrucción pública elemental.

A través de la Dirección General de Instrucción Pública el gobierno asumía las siguientes facultades: nombraría a los maestros de escuela y a sus auxiliares, concedería licencias laborales, cuidaría que los alumnos asistieran puntualmente a clases, cumplirían con sus deberes y, si fuera el caso, expulsaría de los establecimientos a aquéllos que incurrieran en faltas graves, designaría los libros para la enseñanza elemental, aprobaría los reglamentos de enseñanza, supervisaría las escuelas, expediría los títulos correspondientes a los profesores de ciencias y artes, y especialmente cuidaría que en las escuelas particulares no se enseñaran doctrinas perniciosas a la moral y a los derechos políticos de la nación.

Las disposiciones específicas sobre la enseñanza elemental estipulaban que las escuelas del distrito quedaran sometidas a la supervisión de un inspector oficial cuya función sería visitar con frecuencia los planteles, presidir los exámenes y repartir premios a los alumnos destacados, cuidar que los preceptores cumplieran con sus deberes, e informar a la dirección sobre el estado de la enseñanza en las escuelas. Medidas todas que muestran la pretensión de supervisar y controlar la educación impartida en las escuelas.

El gobierno de Gómez Farías tuvo especial interés por abrir escuelas primarias para ambos sexos —lo que denota la preocupación por incorporar a las niñas a la escuela— además se dispuso que en los establecimientos de estudios mayores y en las parroquias se abrieran escuelas prima-

rias, empezando por los pueblos del distrito para continuar con los barrios de la ciudad y acabar por el centro de la misma. En dichas escuelas se emplearía el método de enseñanza mutua para leer, escribir, contar y conocer el catecismo político y religioso. En las escuelas de niñas, además, se recibirían clases de coser, bordar y "otras labores de su sexo". Ninguna persona podía ser nombrada preceptor de las escuelas del gobierno sin rendir información sobre sus buenas costumbres y aprobar el examen correspondiente de aptitud pedagógica. En cuanto a la educación normal el reglamento establecía la apertura de dos escuelas en el Distrito Federal para instruir a quienes quisieran dedicarse a la enseñanza primaria, una para hombres y otra para mujeres. En ellas se enseñaría el sistema de enseñanza mutua, gramática castellana, aritmética y el catecismo político y religioso.¹

Los decretos en materia educativa expedidos por Gómez Farías se sucedieron con gran rapidez y, como afirma Talavera, aunque eran incapaces de modificar la realidad, sí permitieron crear el marco jurídico en el que se apoyó el gobierno en su intento de transformar el sistema educativo.

Como se sabe, el proyecto de Mora y Gómez Farías no se concretó, el experimento duró escasos once meses, fue cancelado por la reacción encabezada por la jerarquía eclesiástica y militar, aunque la



Archivo General de la Nación

mayor resistencia fue de aquélla, cuyos intereses fueron seriamente amenazados.²

Sin embargo, a pesar de su brevedad la reforma constituyó un formidable ejemplo que siguieron los reformadores liberales a lo largo del siglo XIX. En primer lugar se estableció la práctica de legislar o emitir decretos que dieran al gobierno un margen de legitimidad para impulsar las acciones de reforma; en segundo, se señalaron las orientaciones básicas para transformar la estructura educativa: instaurar la supervisión de la educación pública por parte del gobierno, secularizar la enseñanza pública como condición indispensable para formar ciudadanos leales al orden republicano.

¹ Cf. *Reglamento general para sistemar la instrucción pública en el Distrito Federal*, 2 de junio de 1834. Artículos 88-104 y 109-122.

² La reforma de Gómez Farías afectó fundamentalmente los intereses de la Iglesia católica, por ejemplo, abolió los privilegios de esa corporación, nacionalizó algunos bienes inmuebles, prohibió a los curas el cobro de los sacramentos, clausuró la Real y Pontificia Universidad de México, suprimió la coacción civil para el pago de diezmos, primicias y el cumplimiento de los votos monásticos (cf. Talavera 1973).

no liberal, difundir la educación primaria como medio para formar la identidad nacional, y hacer del magisterio un servidor leal que difundiera e inculcara los principios políticos e ideológicos del liberalismo.

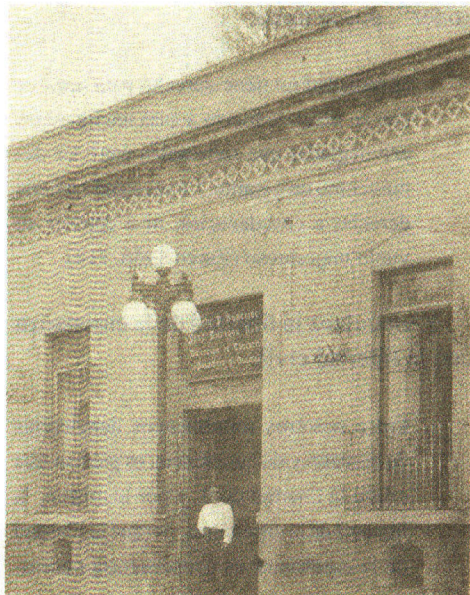
El proceso desatado pronto fue irreversible, la difusión de la educación primaria y la formación de los maestros que la hicieran posible fue preocupación constante de los gobiernos de diferentes tendencias.

En 1836 el gobierno de Santa Anna —que instituyó la república centralista— dispuso que correspondía a las juntas departamentales establecer escuelas de primera educación en todos los pueblos, dotándolas de fondos de propios y arbitrios, e imponiendo moderadas contribuciones donde faltaran (Talavera 1973). En octubre de 1842 —nuevamente bajo el gobierno de Santa Anna— se expidió un decreto que declaraba la educación gratuita y obligatoria entre los siete y quince años, y aunque los profesores debían ser autorizados por la Dirección General de Educación Primaria, confiada para entonces a la Compañía Lancasteriana, la educación se declaró libre, se estableció un plan para fundar una escuela normal y para publicar cartillas y libros de texto, y se insistió en que los profesores no enseñaran contra la religión, las buenas costumbres, las leyes y la moral (Talavera 1973). En las entidades de la federación también se reconoció la importancia de instruir a las masas. Por ejemplo, Benito Juárez, gobernador de Oaxaca, sostenía hacia 1856 que la instrucción pública era “el fundamento de la felicidad social, el principio en que descansan la libertad y el engrandecimiento de los pueblos”, y aseguraba que su

gobierno, que conocía la importancia de la instrucción pública y la poderosa influencia que ejerce “en la moralidad e ideas sociales, está resuelto a darle todo el impulso que las necesidades del estado demanden, protegiendo empeñosamente su desarrollo” (Talavera 1973, 43-44).

3. Querer libertad de enseñanza y vigilancia del gobierno es querer luz y tinieblas

La cima del debate educativo se alcanzó en el Congreso Constituyente de 1856-1857. Después del triunfo de la revolución de Ayutla parecía inminente que en la nueva constitución se incorporarían los principios liberales esgrimidos hasta entonces. Y efectivamente, los preceptos constitucionales establecieron el reconocimiento de los derechos del hombre



Archivo General de la Nación

como base y objeto de las instituciones sociales, la libertad de las personas, la supresión de los votos religiosos, la libertad de imprenta, la abolición de los fueros de las corporaciones, el impedimento de que éstas adquirieran bienes raíces ajenos a sus fines institucionales y la facultad exclusiva para que el gobierno supervisara el culto religioso. Pero, ¿qué sucedió en el ámbito educativo? El diario de debates del congreso muestra las contradicciones en las que incurrieron los representantes del partido liberal para legislar sobre la materia (Zarco 1956). Mientras que unos abogaban por la libertad de enseñanza, consecuentes con los principios liberales ortodoxos, otros vislumbraban los riesgos que tal libertad acarrearía y se declaraban partidarios de limitarla.

Manuel Fernando Soto argumentaba que la libertad de enseñanza era garantía para el desarrollo de la inteligencia, ya que “no todas las inteligencias tienen igual poder”, por lo tanto:

la sociedad no tiene derecho para oprimir con su nivel de hierro a esas inteligencias privilegiadas que sobresalen entre las demás como un gigante. La sociedad no tiene derecho a encadenarlas, ni a detener su vuelo majestuoso (Zarco 1956, 714).

Y vinculaba la libertad de la enseñanza con la libertad civil:

Entre nosotros republicanos demócratas de corazón y de conciencia, es preciso que exista la libertad civil, y por lo mismo, la libertad de la enseñanza, porque la libertad de la enseñanza, es consecuencia necesi-

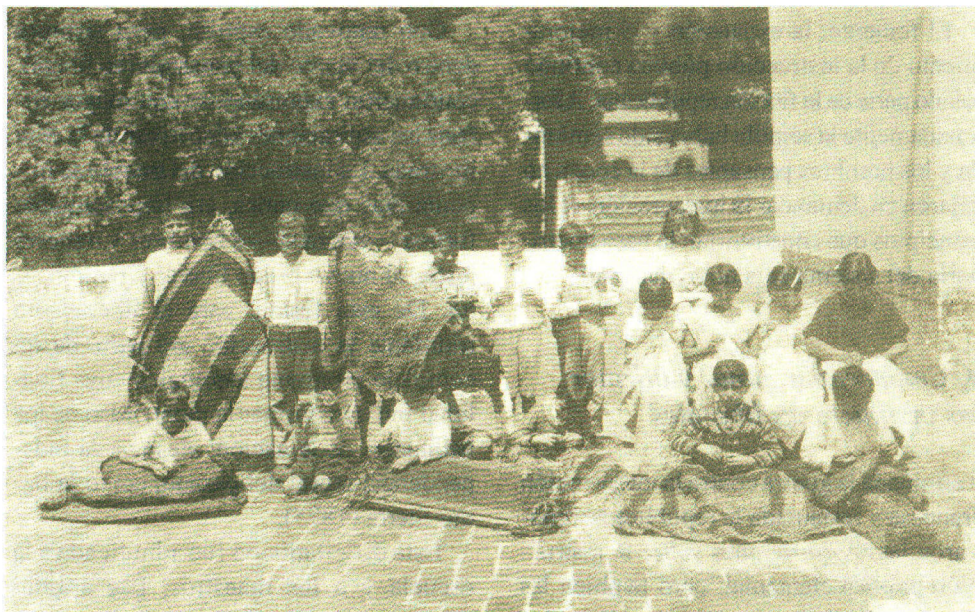
ria de la libertad civil.

Nosotros no podemos subordinar de una manera absoluta, los derechos de los padres de familia, a los derechos del Estado, ni aun bajo el pretexto de vigilar sobre la moral, porque para nosotros el hogar doméstico debe ser un santuario (Zarco 1956, 717).

El diputado Soto señalaba diversas ventajas de la libertad de enseñanza: la posibilidad de que cada quien adelantara en los estudios según sus propias facultades, que los padres se asociaran entre ellos o con las municipalidades para contratar maestros, que los propios padres educaran a los niños en el hogar y que las personas acomodadas financiaran escuelas. Asimismo reconocía que con la libertad de enseñanza muchos talentos cultivados abrazarían al profesorado para extender sus conocimientos.

Pero el diputado Blas Barcárcel opinaba distinto, temía que se abriera la puerta al abuso y a la charlatanería, y los padres de familia fueran engañados por extranjeros poco instruidos, traficantes de enseñanza. Decía que, queriendo quitar trabas a la instrucción, se le pondrían al progreso (Zarco 1956). El diputado Mata sostuvo que contra la charlatanería no había más remedio que el buen juicio de las familias y el fallo de la opinión, y agregaba que donde la enseñanza es libre “el que sea tan necio y tan imbécil que se ponga a enseñar máximas inmorales, en el pecado llevará la penitencia, quedándose sin discípulos” (Zarco 1956, 722).

El diputado Prieto expresó que alguna vez lo alucinó la idea de que el Estado vigilara la enseñanza para arrancar al clero



Archivo General de la Nación

el monopolio de la instrucción pública, pero que después se percató que había incompatibilidad entre las dos ideas:

querer libertad de enseñanza y vigilancia del gobierno es querer luz y tinieblas, es ir en pos de lo imposible y pretender establecer una vigía para la inteligencia, para la idea, para lo que no puede ser vigilado, y tener miedo a la libertad (Zarco 1956, 724).

El diputado Arriaga, finalmente, consideró que pretender la vigilancia del gobierno, aunque se reclame a favor de la moral y la ciencia, no es más que ponerse en ridículo porque no sólo en las cátedras se enseña, sino que también enseñan los amigos, los libros y las madres. Arriaga se declaró por la libertad de enseñanza porque la “moral y la ciencia sólo se depuran por medio de la libertad” (Zarco 1956, 725).

El artículo fue votado y se aprobó la libertad de enseñanza en los siguientes términos: “La enseñanza es libre. La ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio, y con qué requisitos se deben expedir”.³ Para el futuro quedó la expedición de su ley reglamentaria, sin embargo, el prolongado periodo de inestabilidad provocado por la Guerra de Reforma y la Intervención Francesa pospuso cualquier pretensión en ese sentido. En su afán de respetar sin límite alguno la libertad de las personas, los congresistas no incorporaron en la nueva constitución los principales preceptos enarbolados hasta ese momento: la responsabilidad del gobierno de fomentar, impartir y vigilar la instrucción pública, el carácter gratuito y obligatorio de la educación, y la laicidad de la enseñanza.

³ Cf. *Constitución Federal de 1857*, México, ed. Eusebio Sánchez, 1896, p. 11.

El fomento, la expansión y el mejoramiento de la instrucción pública continuó siendo parte de la ficción republicana. Afortunadamente la semilla había sido sembrada y los hombres pensantes de la época no cesaron en demandar la instauración de los principios que constituirían la base doctrinaria del sistema educativo nacional.

4. Comprender, amar y afirmar las instituciones liberales

Terminada la guerra contra la intervención francesa y restaurada la república se renovaron las disquisiciones sobre la instrucción pública elemental, pero también las nuevas condiciones políticas prometían un escenario propicio para llevar a cabo acciones concretas. Para Meneses (1983) el inicio de esta etapa es la consolidación del ámbito educativo.

Con renovado espíritu, pero siempre dentro del marco del pensamiento liberal, continuaron expresándose con mayor énfasis las aspiraciones educativas de la élite ilustrada. La instrucción del pueblo se imponía más que nunca, era impostergable formar —ahora sí— a hombres y mujeres leales al nuevo orden liberal y republicano. De esta forma, para el liberalismo triunfante la instrucción era parte de un complejo programa ideológico cuya finalidad fue transformar la mentalidad de los habitantes de la nación: alcanzar la independencia moral del pasado, como la llamó Sierra (1875).

Esta difícil misión fue adjudicada a la escuela y a los maestros. Ese amplio programa lo mismo comprendió el fomento de la unidad nacional y el amor a la patria (Altamirano 1949), que el conocimiento y ejercicio de los principios democráticos, el combate al crimen y la



Archivo General de la Nación

miseria y hasta la eliminación de las distinciones de raza.

Para Ignacio Manuel Altamirano, uno de los más fervientes defensores de la instrucción popular, la escuela es garantía para la democracia en tanto que constituye un obstáculo al despotismo y la tiranía. El pueblo analfabeta, dice, se comprende bajo un régimen opresor y autoritario, pero cuando el pueblo se convierte en depositario de la soberanía debe ser instruido, pues así lo exige su ejercicio:

porque bajo un régimen en que se hallan en acción todas las libertades humanas, cuando éstas no están dirigidas por un criterio ilustrado, o conducen al abismo de la anarquía, o son fácilmente explotadas por la astuta perspicacia del despotismo.

Enérgico, remata: “la instrucción primaria difundida en la masa del pueblo era y es el medio más eficaz de comprender, de amar y de afirmar las instituciones liberales” (Altamirano 1949, 287). Y extiende su apología por la educación al ejercicio de las libertades democráticas:

si el sufragio popular es la base del sistema representativo democrático, la instrucción pública es el único medio eficaz de hacerlo práctico sinceramente, de consolidarlo en el espíritu del pueblo y de encaminarlo hacia el bien y la prosperidad nacionales (Altamirano 1949, 286).

Un año más tarde Justo Sierra escribía ideas similares, para él era importante que un pueblo elector supiera escribir en una

cédula electoral: “antes del sufragio universal debe decretarse la educación universal, porque cuando ésta falta el sufragio no existe” (Sierra 1883); y en 1889 Joaquín Baranda confirmará en los siguientes términos la trascendencia cívica de la instrucción pública:

Nadie duda ya que la base fundamental de la sociedad, es la instrucción de la juventud, y si lo ha sido y lo es en naciones regidas por instituciones monárquicas, en donde la ciencia, la honradez y la voluntad de un hombre pueden hacer la felicidad de un pueblo, cuánto más no lo será en una República democrática, en donde la soberanía reside en el mismo pueblo y éste es el dueño y árbitro de sus destinos. No podría explicarse tal forma de gobierno con un soberano ignorante. La República, para existir, necesita de ciudadanos que tengan la conciencia de sus derechos y de sus deberes, y esos ciudadanos han de salir de la escuela pública, de la escuela oficial, que abre las puertas a todos para difundir la instrucción e inculcar, con el amor a la patria y a la libertad, el amor a la paz y al trabajo, sentimientos compatibles que hacen grandes y felices a las naciones (Hermida 1975, 87).

A la educación también se le atribuyó el efecto de disminuir la criminalidad. Sierra aseguró en 1874 que “la mayor parte de los crímenes, tanto privados como públicos, tiene la ignorancia por causa” (Sierra 1874) y más tarde el ministro de educación, José Díaz Covarrubias, aseveró que la ignorancia estaba íntimamente relacionada con la criminalidad y la mise-

ría (Díaz 1875). Misma opinión expresó Ruiz (1896) a finales del siglo, sostenía que la educación mejora notablemente el modo de ser de los pueblos y que las personas educadas cometen menos crímenes que igual número de los que no lo han sido.

En los primeros años del siglo XX la demanda educativa no aminoró, es más, tampoco cambió radicalmente su contenido; en la escuela continuó predominando el ideal liberal, por lo menos en su tendencia doctrinaria. Esto se explica quizá porque, según Guerra, la política del porfiriato se hallaba en la línea del liberalismo del siglo XIX en lo que respecta al desarrollo del Estado, al desarrollo económico y a la modernización social (Guerra 1993). Es decir, el modelo que la enseñanza pública siguió transmitiendo fue el del hombre liberal y la escuela fue uno de los espacios en donde se originaron los conceptos y el lenguaje empleado por los adversarios de Porfirio Díaz que estudiaron en las escuelas públicas a finales del siglo XIX.

Gregorio Torres Quintero, uno de los maestros mexicanos más prestigiados de la época, y que en 1910 era Jefe de Educación Primaria en la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, insistía en el carácter liberal de la escuela:

la escuela primaria no se limita a describir la enseñanza elemental, sino que es además un establecimiento de educación nacional que debe ejercer sobre los hijos del país la acción más adecuada para hacer de ellos *ciudadanos libres, conscientes de sus deberes y de sus derechos*.⁴

⁴ *La enseñanza primaria*, México, 22 de junio 1906, sin cursivas

En el Programa del Partido Liberal se destacó la importancia de instruir para engrandecer a la patria y formar a los ciudadanos que sostengan a las instituciones nacionales⁵, y el mismo Madero abogó por la instrucción, ya que, según él, es la base del progreso y “la única que ha de elevar el nivel intelectual y moral del pueblo mexicano a fin de salir airoso de las tormentas que lo amenazan” (Madero 1986).

La adhesión de numerosos maestros de escuela primaria a los grupos revolucionarios, según Guerra, se explica no sólo por su vivo conocimiento de los problemas sociales que vivía la gente y su escasa remuneración, sino sobre todo por su posición estratégica entre las élites y la sociedad:

Surgidos de ésta última, permanecen muy cercanos a ella por su origen, su modo de vida y sus salarios, pero ya no comparten ni sus valores ni su cultura. Por la educación recibida pertenecen al mundo de la cultura democrática moderna, al mundo de las élites. Son individuos y ciudadanos en el sentido original del término. Tanto más ciudadanos, cuanto que ya no forman parte de su grupo de origen y sólo dependen de un Estado que han aprendido a considerar como la encarnación del pueblo (Guerra 1993, 442-443).

⁵ “La instrucción de la niñez debe reclamar muy especialmente los cuidados de un gobierno que verdaderamente anhele el engrandecimiento de la patria. En la escuela primaria está la profunda base de la grandeza de los pueblos, y puede decirse que las mejores instituciones poco valen y están en peligro de perderse, si al lado de ellas no existen múltiples y bien atendidas escuelas en que se formen los ciudadanos que en lo futuro deban velar por esas instituciones” (Castañeda 1989, 154).



Archivo General de la Nación

La instrucción pública había logrado mantener viva la llama de las libertades ciudadanas democráticas que pronto se conmocionaron con la realidad política y social de México a principios del siglo veinte. Era el choque entre lo que se enseñaba —la soberanía del pueblo, la democracia, el culto a los héroes, el amor a la patria, el respeto a la constitución y a las leyes— (Guerra 1993) y lo que se vivía: un sistema oligárquico, fundado en vínculos personales y clientelas:

La lucha por una nueva legitimidad basada en la doctrina liberal estaba en puerta y sus promotores no formaban parte de una generación espontánea, sin embargo, esta vuelta al liberalismo ahora implicaba la solución de los problemas sociales que el liberalismo combativo ni siquiera había tenido tiempo de plantearse, ocupado como estaba en el establecimiento de las instituciones políticas de la república (Zea 1963).

Epílogo

En el siglo XIX se delinearon los fundamentales (políticos, filosóficos, ideológicos) de la educación pública; su carácter laico, gratuito, democrático y nacional se fraguó al calor de las luchas y debates ideológicos mantenidos por los grupos ilustrados de la sociedad que promovieron la ruptura con el pasado colonial y que empeñaron su esperanza en la formación de un nuevo orden social y político cuyo soberano fuera el pueblo: la república.

Sin embargo para ello se requería formar al ciudadano de ese nuevo orden y la escuela fue el lugar propicio para intentarlo. Muchos de los hombres que en el siguiente siglo defenderían la libertad de expresión, el sufragio efectivo, la propiedad, la democracia, la educación laica, y otros principios liberales, que se opon-

drían al autoritarismo del régimen porfirista, estudiaron en la escuela pública. Esa generación inauguró el siglo con una revolución que pretendió hacer efectiva la justicia social pospuesta en beneficio del establecimiento de una república sólida. Evidentemente faltaba mucho por hacer: llevar al mayor número posible de niños a la escuela en todo el país, particularmente en las zonas rurales; profesionalizar a los maestros y crear una dependencia federal que promoviera e impulsara la educación nacional bajo los principios conquistados en el pasado inmediato.

Bibliografía

Altamirano, I. M. (1949). *Obras completa. Discursos*, t. I. México: SEP.

Castañeda Batres, Óscar (1989). *Revolución mexicana y constitución de 1917*. México: M. A. Porrúa.

Díaz Covarrubias, J. (1875). *La instrucción pública en México*. México: Imprenta del Gobierno en Palacio.

Guerra, F. X. (1993). *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. México: Fondo de Cultura Económica.

_____. (1993). México: *del Antiguo Régimen a la Revolución*, t. I. México: Fondo de Cultura Económica.

Hermida Ruiz, Angel (comp.) (1975.). *Primer Congreso Nacional de Instrucción, 1889-1890*. México: El Caballito.

Madero, F. I. (1986). *La sucesión presidencial en 1910*. México: INEHRM.

Meneses Morales, Ernesto (1983). *Tendencias educativas oficiales en México, 1821-1911*. México: Porrúa.

Moreno, Rafael (1963). "Creación de la nacionalidad mexicana", *Historia Mexicana* 48, abril/junio, México: El Colegio de México.

Ruiz Gómez, Eugenio (1896). *La educación de los jóvenes*. México: Talleres de la Tipografía Artística.

Sierra, J. (1874). *El Federalista*, 3 de octubre de 1874.

_____. (1875). *El Federalista*, 30 de abril de 1875. México.

_____. (1883). *La Libertad*, 27 de febrero de 1883. México.

Talavera, Abraham (1973). *Liberalismo y educación en México*, t. I. México: SEP.

Tanck, Dorothy (1979). "Las Cortes de Cádiz y el desarrollo de la educación en México", *Historia Mexicana* 113, julio/septiembre. México: El Colegio de México.

_____. (1985). *La Ilustración y la educación en la Nueva España*. México: SEP/El Caballito.

Vázquez, Josefina (1975). *Nacionalismo y educación en México*. México: El Colegio de México.

Zarco, Francisco (1956). *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente, 1856-1857*. México: El Colegio de México.

Zea, L. (1963). *Del liberalismo a la revolución en la educación mexicana*. México: Secretaría de Educación Pública.